

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

SECRETARÍA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

7. FACTIBILIDADES. CONFORMIDAD CON EL LUGAR DE
IMPLANTACIÓN. CERTIFICADO APTITUD HIDRÁULICA.



MUNICIPALIDAD DE PEREZ



PÉREZ CIUDAD

2021 - "Año homenaje al Premio Nobel de Medicina,
Dr. Cesar Milstein"

NOTA NRO. 066/21 – SOSP –

Pérez, 17 de Noviembre de 2021

COOPESER

Sr: Ing. Rodolfo Alvarez

PRESENTE

De mi consideración:

Por medio de la presente, y con la finalidad de avanzar en la gestión de un Complejo Habitacional de 48 viviendas, equipamiento comunitario, y espacios de uso público, a desarrollarse, en el marco del programa "CASA PROPIA", en el predio ubicado en la manzana 70 de la sección catastral 3, delimitado por el pasaje Uspallata al Norte, Av. Güemes al Este, calle Santa Fe al Sur, y Av. Pellegrini al Oeste, y denominado como Lote H2, PII N° 16-06-00-338956/0002, según Plano de Mensura N° 158073/08; se solicita la **Prefactibilidad de Agua Potable y Cloacas**, acompañada, si es posible, de los respectivos planos de estado actual (en formato PDF o similar), de las mencionadas infraestructuras en relación al sector de referencia.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, saludo a Ud., muy atentamente.



Arq. MARCELO OTTAVIANO
Director de Planeamiento Urbano

COOPESER
MESA DE ENTRADA
Recibido en Fecha: 17/11/2021 Hora: 11:00
Registrado c/N° 8296 17/11/2021



MUNICIPALIDAD DE PEREZ



PÉREZ CIUDAD

2021 - "Año homenaje al Premio Nobel de Medicina,
Dr. Cesar Milstein"

NOTA NRO. 067/21 – SOSP –

Pérez, 17 de Noviembre de 2021

**Empresa Provincial
De la Energía
Sr. Encargado Jefe de Agencia
Jorge ROBLES
PRESENTE**

De mi consideración:

Por medio de la presente, y con la finalidad de avanzar en la gestión de un Complejo Habitacional de 48 viviendas, equipamiento comunitario, y espacios de uso público, a desarrollarse, en el marco del programa "CASA PROPIA", en el predio ubicado en la manzana 70 de la sección catastral 3, delimitado por el pasaje Uspallata al Norte, Av. Güemes al Este, calle Santa Fe al Sur, y Av. Pellegrini al Oeste, y denominado como Lote H2, PII N° 16-06-00-338956/0002, según Plano de Mensura N° 158073/08; se solicita la **Prefactibilidad Energía Eléctrica**, acompañada, si es posible, de los respectivos planos de estado actual (en formato PDF o similar), de la mencionada infraestructura en relación al sector de referencia.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, saludo a Ud., muy atentamente.



Arq. MARCELO OTTAVIANO
Director de Planeamiento Urbano



MUNICIPALIDAD DE PEREZ



PÉREZ CIUDAD

2021 - "Año homenaje al Premio Nobel de Medicina,
Dr. Cesar Milstein"

NOTA NRO. 068/21 – SOSP –

Pérez, 17 de Noviembre de 2021

COOPESER

Sr: Ing. Rodolfo Alvarez

PRESENTE

De mi consideración:

Por medio de la presente, y con la finalidad de avanzar en la gestión de un Complejo Habitacional de 48 viviendas, equipamiento comunitario, y espacios de uso público, a desarrollarse, en el marco del programa "CASA PROPIA", en el predio ubicado en la manzana 70 de la sección catastral 3, delimitado por el pasaje Uspallata al Norte, Av. Güemes al Este, calle Santa Fe al Sur, y Av. Pellegrini al Oeste, y denominado como Lote H2, PII N° 16-06-00-338956/0002, según Plano de Mensura N° 158073/08; se solicita la **Prefactibilidad de Gas Natural**, acompañada, si es posible, de los respectivos planos de estado actual (en formato PDF o similar), de la mencionada infraestructura en relación al sector de referencia.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, saludo a Ud., muy atentamente.



COOPESER
MESA DE ENTRADA
Recibido en Fecha: 17/11/2021 Hora: 11:00
Registrado c/N° 0295 72021

97

Arq. MARCELO OTTAVIANO
Director de Planeamiento Urbano



Cooperativa Ltda. de Servicios Públicos y Sociales de Pérez - COOPESER

9 de Julio 1301 - S2121AFO Pérez - Santa Fe - Tel/Fax. 0341-495-1616

Email: coopesar@coopesar.com.ar

Fundada el 8 de Octubre de 1933

Matrículas: Nacional N° 447 - Provincial N° 41

Personería Jurídica Provincia de Santa Fe, Resolución N° F-63 del 10 de Marzo de 1934

- B. Servicio Desagües Cloacales:** La zona de radicación del Emprendimiento carece a la fecha de colectora troncal en la cual descargar los efluentes domiciliarios proyectados; el punto de volcamiento final a considerar para el proyecto constructivo correspondiente es la Estación Elevadora N° 4, ubicada en intersección de calles Roque Pérez y Güemes.
- C. Servicio Gas Natural:** Para posibilitar el abastecimiento a las unidades habitacionales proyectadas, resultar necesaria la instalación del siguiente nexos: 650 m Ø 125 PE SDR11, por calle Santa Fe, desde Ruta Provincial N° 14 hasta calle Pellegrini.

Al momento de disponerse de los proyectos y nivelaciones definitivas, con las aprobaciones de los respectivos Organismos públicos intervinientes, se procederá a confeccionar los Proyectos Constructivos correspondientes a cada servicio.

Sin mas, quedando a V/ grata disposición para consultas sobre el tema, nos despedimos saludando con nuestra atenta consideración.

COOPESER
OSCAR A. ROMERO
SECRETARIO

COOPESER
ROSARIO CURRENTI
PRESIDENTE

Recibido

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
MUNICIPALIDAD DE PÉREZ



Pérez, enero 24 de 2022

Fecha origen: 24/01/2022
Fecha Vencimiento: 25/06/2022

*Sr. Director de Planeamiento Urbano
Municipalidad de la ciudad de Pérez
Arq. Marcelo A. Ottaviano
Presente*

**Ref. Pre Factibilidad provisión Servicios Agua Potable;
Desagües Cloacales y Gas Natural, Emprendimiento
“Complejo Habitacional 65 Viviendas - Casa Propia”**

De nuestra mayor consideración:

*Por la presente y de acuerdo a lo solicitado, se informa a esa Dirección que **resulta factible extender las instalaciones de infraestructura para posibilitar la prestación de los Servicios Públicos** de referencia y que brinda esta Cooperativa a las 65 unidades habitacionales y demás dependencias proyectadas en zona indicada en V/ anteproyecto urbanístico, según croquis de ubicación y subdivisión recibido.*

Ello conforme las siguientes consideraciones generales:

- A. Servicio Agua Potable:** 1) Captación: Se deberá incluir la instalación de tres (3) nuevas perforaciones, con sus correspondientes tendidos de cañerías de impulsión y en caso de ser necesario, de líneas para provisión de energía eléctrica; todas las unidades habitacionales a construir deberán contar con cisterna a nivel de piso y sistema de presurización individual para el funcionamiento de las instalaciones sanitarias internas. 2) Distribución: Conforme al proyecto vial definitivo se realizará proyecto constructivo de la red de distribución para el Emprendimiento, con sistema de tuberías de polietileno hasta el frente de cada lote; las conexiones a los suministros quedarán a cargo de los futuros usuarios.

Nota N° 4162/22



MUNICIPALIDAD DE PEREZ



PÉREZ CIUDAD

2021 - "Año homenaje al Premio Nobel de Medicina,
Dr. Cesar Milstein"

CERTIFICADO DE NO INUNDABILIDAD

Por medio de la presente, la Municipalidad de Pérez CERTIFICA, que el predio ubicado en la manzana 70 de la sección catastral 3, delimitado por el pasaje Uspallata al Norte, Av. Güemes al Este, calle Santa Fe al Sur, y Av. Pellegrini al Oeste, y denominado como Lote H2, PII N° 16-06-00-338956/0002, según Plano de Mensura N° 158073/08, destinado a un Complejo Habitacional de 48 viviendas, equipamiento comunitario, y espacios de uso público, a desarrollarse, en el marco del programa "CASA PROPIA", según informes y estudios realizados a través de ECOM (Ente de Coordinación Metropolitana), y que se reflejan en el Plan Urbano Local Pérez 2030, aprobado por la ordenanza N° 3268/19, se encuentra fuera de la mancha de inundación, y fuera del área de anegamiento hídrico, con lo cual, **NO PRESENTARIA PROBLEMAS DE INUNDABILIDAD.**

Se extiende el presente certificado de No Inundabilidad, para ser presentado ante quien corresponda, a los 17 días del mes de Noviembre de 2021.

M.M.C. FEDERICO O. ZANIOLO
Secretario de Obras
y Servicios Públicos



Lic. PABLO D. CORSALINI
INTENDENTE
Municipalidad de Pérez



MUNICIPALIDAD DE PEREZ



PÉREZ CIUDAD

2021 - "Año homenaje al Premio Nobel de Medicina,
Dr. Cesar Milstein"

NOTA NRO. 069/21 – SOSP –

Pérez, 17 de Noviembre de 2021

Sr/as:

Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda

MISPyH. Prov. Santa Fe

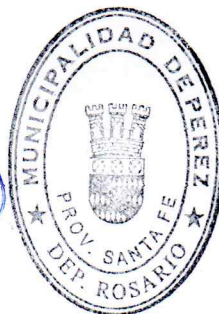
PRESENTE

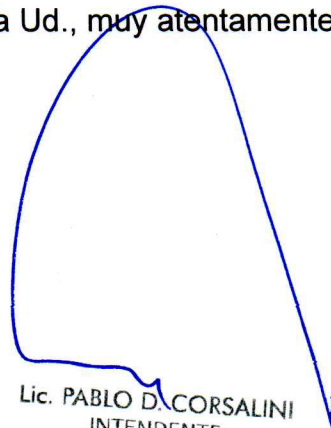
De mi consideración:

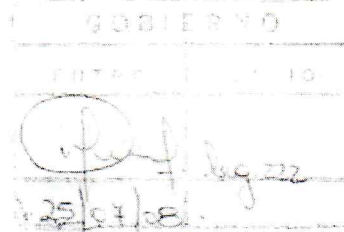
Por este medio se da conformidad de la ubicación del proyecto conformado por un Complejo Habitacional de 65 viviendas, equipamiento comunitario, y espacios de uso público, a desarrollarse, en el marco del programa "CASA PROPIA", en el predio situado en la manzana 70 de la sección catastral 3, delimitado por el pasaje Uspallata al Norte, Av. Güemes al Este, calle Santa Fe al Sur, y Av. Pellegrini al Oeste, y denominado como Lote H2, PII N° 16-06-00-338956/0002, según Plano de Mensura N° 158073/08.

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atentamente.


M.M.O. FEDERICO O. ZANIOLO
Secretario de Obras
y Servicios Públicos




Lic. PABLO D. CORSALINI
INTENDENTE
Municipalidad de Pérez



ORDENANZA N° 2.352

VISTO:

El Mensaje N° 003/08-SOSP (Expediente 5752/M/08), por el cual el Departamento Ejecutivo Municipal remite Proyecto de Ordenanza para la aceptación de la donación de calles efectuada por la señora María Teresa Pisano.

La Ordenanza Nro. 2332/08, donde se aprueba el anteproyecto de Urbanización y Loteo, presentado por la Sra. María Teresa Rosa Pisano; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra María Teresa Rosa Pisano, de nacionalidad argentina, DNI N° 10.594.746, domiciliada en calle Dr. Borzone 1290 de la ciudad de Pérez, ha manifestado su expresa voluntad de donar parte de un inmueble de su propiedad, ubicado en zona suburbana del Distrito Pérez, Provincia de Santa Fe, inscripto el dominio en el Registro General de Inmuebles al Tomo 896, Folio 289, N° 319.862, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-06-00-338956/0000-5.

Que dicha donación se efectúa a favor de esta Municipalidad en forma gratuita, y consiste en la transferencia a título de propiedad, de los inmuebles libres de gravámenes y embargos con una superficie total de 3 Has. 11 As. 49 Cas. 86 dm², el que será afectado a la apertura de calles públicas, y una superficie total de 67 As. 66 Cas. 87 dm², el que será afectado a espacio público.

Que la firma del donante ha sido certificada por la Escribana Carmen N. Ansalas.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección de Obras Públicas, procedió a realizar la visación previa de toda la documentación presentada.

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

EL H. CONCEJO MUNICIPAL

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1°: ACEPTASE la donación efectuada por la Sra. María Teresa Rosa PISANO a favor de la Municipalidad de Pérez, consistente en la transferencia a título gratuito de una superficie total de 3 Has. 11 As. 49 Cas. 86 dm² (tres hectáreas, once áreas, cuarenta y nueve centéareas, ochenta y seis decímetros cuadrados), la que será afectada a la apertura de calles públicas, y una superficie total de 67 As. 66 Cas. 87 dm² (sesenta y siete áreas, sesenta y seis centéareas, ochenta y siete decímetros cuadrados), la que será afectada a espacio público, de un inmueble propiedad de la titular en mayor área, situado en la ciudad de Pérez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 896, Folio 289, N° 319862, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 338956/0000-5, señalado en el plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Viviana Singh, ICOPA N° 2-0168-5, en la forma que a continuación se especifica:

Ordenanza N° 2.352/08

SUPERFICIE A DONAR

Lote I	Calle Casazza -- Pellegrini	13.403,90 m2
Lote II	Calle Pasaje 1	1.200,00 m2
Lote III	Calle Pasaje 1	1.200,00 m2
Lote IV	Calle Pasaje 1	1.510,92 m2
Lote V	Calle Moreno	2.000,00 m2
Lote VI	Calle Moreno	2.000,00 m2
Lote VII	Calle San Luis	2.000,00 m2
Lote VIII	Calle San Luis	2.884,20 m2
Lote IX	Calle Pasaje 2	1.200,00 m2
Lote X	Calle Pasaje 2	1.200,00 m2
Lote XI	Calle Pasaje 3	1.200,00 m2
Lote XII	Calle Pasaje 3	1.350,84 m2
TOTAL		31.149,86 m2

Manzana H2 Espacio público 6.766,87 m2

Artículo 2°: Dicha superficie donada deberá ser afectada a calles públicas y espacio público, y el titular la entregará libre de todo gravamen, ocupación y amojonada, dentro de los noventa días de notificación de la presente.

Artículo 3°: Déjese debidamente dispuesto que el retiro de las alambradas y cercos vivos que impidan el tránsito público por las calles, será por cuenta exclusiva del recurrente.

Artículo 4°: El propietario deberá proceder a dejar expeditas a su exclusiva costa, las vías públicas, comprendiendo todos los trabajos de abovedamiento y alcantarillado, cuyas cotas de nivelación deberán ser establecidas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5°: El propietario deberá cumplimentar lo exigido por la Ordenanza N° 402/88, sancionada por el Honorable Concejo Municipal, referente al Reglamento de Urbanización de tierras en la jurisdicción de Pérez.

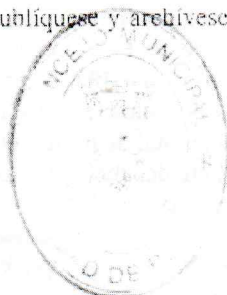
Artículo 6°: Notifíquese al donante y tómese posesión por intermedio del Departamento Ejecutivo Municipal con intervención de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 7°: Dése intervención a la Dirección Provincial de Catastro, acompañando los planos respectivos.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones, 17 de julio de 2008

MARTÍN J. GARCÍA, Excmo. Sr. Presidente
H. Concejo Municipal



ERILIO D. MOLINA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL